

## ACUERDO PARITARIO SALARIAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de 2020, se reúnen por una parte SILVER CROSS AMERICA INC. S.A. representada por los Sres. Sres. Néstor Darío Morgulis, DNI 17.490.975, Marina Rodriguez Acevedo DNI 25.133.463 y María Silvia Deandrés DNI 22.894.130, en su carácter de Miembros paritarios, con domicilio en Avenida Córdoba 3933, C.A.B.A. en adelante LA EMPLEADORA y por la otra parte la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA (en adelante la AMAP), representada por el Dr. Héctor Garín en su carácter de Secretario General y los Dres. Fernando Araneo y Wasielewsky Maria Cristina, en su carácter de miembros de la Filial de AMAP de la empresa empleadora, con domicilio en Santiago del Estero 354/60, de esta Ciudad, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficiente para suscribir este acuerdo que se refiere al Convenio Colectivo 1300/2012 E, conforme la Ley N° 14.250 y sus modificatorias.

**SEGUNDO:** Ámbito Personal y Territorial: El acuerdo alcanzado será de aplicación en todo el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo 1300/2012 E.-

**TERCERO:** Que en cumplimiento del compromiso asumido por las partes en el punto CUARTO del acuerdo salarial de junio de 2019, han mantenido reuniones a efectos de recomponer los salarios establecidos en dicho acuerdo. Como resultado de esas negociaciones, han arribado al siguiente acuerdo que establece un incremento de los haberes del personal comprendido en el Convenio Colectivo 1300/2012 E, en tres tramos a aplicar en los meses de marzo, abril y mayo de 2020. Los valores de hora médica básica resultantes de este acuerdo son los siguientes: marzo 2020 \$ 431,20 (Pesos cuatrocientos treinta y uno con veinte centavos); abril 2020 \$ 454,11 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro con once centavos) y mayo de 2020 \$ 463,95 (Pesos cuatrocientos sesenta y tres con noventa y cinco centavos)

Los valores de los salarios mensualizados para las categorías del punto 24.8 del CCT 1300/2012 E serán los siguientes:

MEDICO DE PLANTA DE TERAPIA INTENSIVA: Marzo 2020 \$ 73.943,98 (Pesos setenta y tres mil novecientos cuarenta y tres con noventa y ocho centavos); abril 2020 \$ 79.007,75 (Pesos setenta y nueve mil siete con setenta y cinco centavos) y mayo 2020 \$ 80.719.- (Pesos Ochenta mil setecientos diecinueve).-

Dr. NESTOR D. MORGULIS  
M.N. 84108  
Director Médico  
Sanatorio Güemes

MARIANA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Directora de Capital Humano  
Sanatorio Güemes

MEDICO DE PLANTA DE CLINICA MEDICA: Marzo 2020 \$ 61.318,36 (Pesos sesenta y un mil trescientos dieciocho con treinta y seis centavos); abril 2020 \$ 65.517,51 (Pesos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete con cincuenta y un centavos) y Mayo 2020 \$ 66.936,57 (Pesos sesenta y seis mil novecientos treinta y seis con cincuenta y siete centavos).-

MEDICO DE PLANTA DE OBSTETRICIA: Marzo 2020 \$ 46.649,64 (Pesos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve con sesenta y cuatro centavos); Abril 2020 \$ 49.844,26 (Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con veintiséis centavos) y Mayo 2020 \$ 50.923,85 (Pesos cincuenta mil novecientos veintitrés con ochenta y cinco centavos).-

MEDICO DE GUARDIA PARA ATENCION DE DEMANDA ESPONTANEA: Marzo 2020 \$ 56.195,54 (Pesos cincuenta y seis mil ciento noventa y cinco con cincuenta y cuatro centavos); Abril 2020 \$ 60.043,88 (Pesos sesenta mil cuarenta y tres con ochenta y ocho centavos) y Mayo 2020 \$ 61.344,38 (Pesos sesenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho centavos).-

**CUARTO:** Las partes acuerdan que el incremento solidario establecido por Decreto 14/2020 es absorbido y compensado con los valores establecidos en el punto tercero, del siguiente modo: Con los salarios de marzo de 2020 se absorbe y compensa el cincuenta por ciento y con los salarios de abril de 2020 se absorbe y compensa el ciento por ciento del importe establecido por el Decreto 14/2020.-

**QUINTO:** Se aclara expresamente que el aporte solidario establecido en el punto quinto del acuerdo salarial de junio de 2019, será de aplicación sobre los nuevos salarios que se deben liquidar de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.-.

Las partes solicitan la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares.-



Dr. NESTOR D. MORGULIS  
M.N. 84108  
Director Médico  
Sanatorio Güemes



ARIANA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Directora de Capital Humano  
Sanatorio Güemes